

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1330 Extracto de la Orden de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria del programa escolar de consumo de fruta y hortalizas de la Región de Murcia para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (Identif.): 387529

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Tanto personas físicas como jurídicas que sean proveedores o distribuidores de los productos o bien se trate de cualquier organismo público o privado para dirigir la distribución de fruta y hortalizas, incluidas en el listado de participantes emitido por el FEGA para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, campaña 2017/2018.

Segundo. Objeto.

Contribuir a que los niños de primaria aprecien el consumo de fruta y hortalizas, así como el aumento de su consumo futuro.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 630.262,83 €.

Los gastos subvencionables serán los productos incorporados en la Estrategia Regional de Consumo de Fruta y Hortalizas en los centros escolares (incluido el transporte).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 26 de febrero de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.